



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00213**

Teniendo en cuenta lo señalado en el escrito que antecede, y en virtud a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 9 de abril en concordancia con el auto de fecha 17 de junio de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32dbeaeb37c5c91d26af4b00612d85eb1b7c87450f2538e022090d99109efadf

Documento generado en 26/08/2021 11:57:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>